

Por todo lo anterior, he dispuesto,

Primero.—Se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 1995/1996.

Segundo.—1. Podrán optar al Premio Extraordinario aquellos alumnos que hayan cursado en centros docentes españoles los estudios de Bachillerato Unificado y Polivalente (1.º, 2.º y 3.º) y los hayan finalizado en el año académico 1995/1996.

2. Para participar en dicha convocatoria, la media resultante de las calificaciones obtenidas en los tres cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente deberá ser igual o superior a 8,5 puntos.

3. La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta las materias cursadas por el alumno, tanto comunes como optativas, pero no las que tengan carácter voluntario. A las calificaciones se les asignará el siguiente valor numérico:

- Suficiente: 5,5 puntos.
- Bien: 6,5 puntos.
- Notable: 7,5 puntos.
- Sobresaliente: 9 puntos.

Tercero.—1. En cada provincia podrá concederse un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en tercer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente en el curso 1995/1996. En las provincias en las que el número de alumnos matriculados en los cursos indicados sea inferior a 500, podrá concederse un Premio Extraordinario.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta los alumnos matriculados en Centros españoles, tanto de carácter público como privado.

Cuarto.—1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deseen optar al Premio Extraordinario, tendrán que inscribirse en el Instituto de Bachillerato en el que se encuentre su expediente académico, hasta el día 28 de febrero de 1997 inclusive.

2. Los alumnos y los Secretarios de sus respectivos Centros deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

3. Antes del día 12 de marzo de 1997, los Secretarios de los Institutos de Bachillerato remitirán a la Dirección Provincial de Educación y Cultura los modelos de inscripción presentados. En el caso de Madrid, se remitirán a la respectiva Subdirección Territorial.

Quinto.—La Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección elaborará y enviará a las Direcciones Provinciales de Educación y Cultura (en el caso de Madrid Subdirecciones Territoriales) tanto las pruebas, como las Instrucciones necesarias para su desarrollo.

Sexto.—1. Las pruebas se estructurarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio:

- a) Redacción de tipo ensayístico sobre un tema de carácter general o literario.
- b) Traducción directa e inversa de la lengua extranjera cursada con el carácter de obligatoria por el alumno.

Segundo ejercicio:

Cuestiones o ejercicios prácticos sobre las materias comunes del Bachillerato Unificado y Polivalente estructuradas de la siguiente forma:

A elegir por el alumno entre Filosofía o Geografía e Historia de España y de los Países Hispanoamericanos.

A elegir por el alumno entre Matemáticas o Latín.

Cada parte de la prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La puntuación mínima global para obtener Premio Extraordinario será de 32 puntos sin perjuicio de lo establecido en el artículo tercero de esta Orden.

2. La celebración de las pruebas tendrá lugar el día 18 de abril de 1997 en los locales que habiliten al efecto las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura, quienes lo comunicarán con la suficiente antelación a todos los Centros de Bachillerato en los que se hayan inscrito alumnos.

Séptimo.—Los Tribunales encargados de supervisar y evaluar las pruebas, estarán presididos por un Inspector de Educación. Como vocales actuarán Profesores de Enseñanza Secundaria especialistas en las distintas materias objeto de la prueba. Serán designados por el Director Provincial o Subdirector Territorial correspondiente.

Octavo.—1. Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

2. Los alumnos con Premio Extraordinario de Bachillerato disfrutarán de exención total del pago de las tasas académicas en la primera matriculación del primer curso de la Universidad, según establece el artículo 1.º 3 de la Orden de 17 de agosto de 1982 del Ministerio de Hacienda («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Noveno.—Los alumnos examinados, sus padres o representantes legales podrán reclamar por escrito contra la calificación obtenida, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal.

Si la reclamación se basa en la existencia de un error material padecido en la calificación o en la notificación de la misma, el Presidente, una vez comprobado el error, ordenará su inmediata subsanación. Si la reclamación se basa en la valoración del ejercicio, el Presidente ordenará al Tribunal la revisión del mismo y resolverá en consecuencia. El plazo para plantear reclamaciones será de cinco días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sean hechas públicas las calificaciones.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, se podrá interponer recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra que será sustanciado por delegación de ésta por el Secretario General de Educación y Formación Profesional.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de interposición del recurso se enviará a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid)

Décimo.—Esta Orden no será de aplicación en las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas.

Undécimo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de enero de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional.

ANEXO

Apellidos y nombre

fecha de nacimiento

dirección, teléfono

localidad, provincia, CP

Centro en el que cursó sus estudios

localidad, provincia, CP

idioma elegido

asignaturas optativas

Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato convocados por Orden de 23 de enero de 1997.

..... de de 1997.

(Firma)

Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Cultura.

El Secretario del Instituto

Certifica: Que el alumno ha alcanzado una nota media de obtenida de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden de 23 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por lo que reúne los requisitos establecidos en la misma, a fin de participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, curso 1995/1996.

..... de de 1997.

(Firma y sello)

2506

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se adjudican becas para el año 1997 del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

Por Resolución de 28 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), del Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron becas en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el Programa Sectorial de Formación del Profesorado y Personal Investigador en España y en el Extranjero.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), el apartado 4 de la Resolución anteriormente citada delega en la Dirección General de Enseñanza Superior la competencia para resolver la concesión de becas.

Examinadas las relaciones de candidatos presentados por los Directores de Investigación relacionados en el anexo B de la Resolución de la convocatoria y las relaciones priorizadas de las Universidades a las que se refiere el apartado 6 del anexo 3, y a propuesta de la Comisión de Selección,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas predoctorales del Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento» (FP) y las del Subprograma Sectorial de Formación de Profesorado Universitario (AP) que se relacionan en los anexos I y II, respectivamente, de la presente Resolución.

Segundo.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 1997.

Tercero.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Cuarto.—Los becarios que deseen extender el seguro de asistencia médica a cónyuge e hijos deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Enseñanza Superior (Subdirección General de Formación y Promoción del Conocimiento, calle Serrano, número 150, 28071 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—Esta Resolución se complementará con otras posteriores de adjudicación que se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

ANEXO I

Subprograma de Promoción General del Conocimiento

Table with 4 columns: Organismo, Programa, Nombre, Proyecto. Lists various institutions and their associated projects under the Subprograma de Promoción General del Conocimiento.

ANEXO II

Subprograma de Formación de Profesorado Universitario

Table with 4 columns: Organismo, Programa, Nombre, AC. Lists individuals and their associated projects under the Subprograma de Formación de Profesorado Universitario.

Organismo	Programa	Nombre	AC
	AP	López Mesas, Montserrat	750
	AP	Martínez Latorre, Damiá	465
	AP	Milá Canals, Llorenç	755
	AP	Monclús Blanco, Ana Belén	105
	AP	Mota González, Montserrat	330
	AP	Muntasell Castellví, Aura	566
	AP	Muray Miquel, Elena	755
	AP	Palomar Puebla, Beatriz	695
	AP	Ramírez Moreno, Sergio	630
	AP	Roher Armentia, Nerea	060
	AP	Sainz de la Maza Marsal, Miquel	435
	AP	Salvans Borrás, Roger	105
	AP	Sanjuán García, Marcos	435
	AP	Serra Ruiz, Pere	435
	AP	Sierra Noguero, Eliseo	165
	AP	Solá Monells, Xavier	140
	AP	Taboada Jiménez, Ana M.	680
	AP	Turpín Avilés, Enrique	330
Universidad Autónoma de Madrid	AP	Agudo González, Jorge	125
	AP	Álvarez Sánchez, Sergio	630
	AP	Fernández Carriba, Samuel	725
	AP	García Gutiérrez, Laura	165
	AP	Gavela García, Delia	330
	AP	Jiménez Ruiz, Yolanda	045
	AP	Limeres Gil, Josefa	385
	AP	Martínez Pérez, Mario	405
	AP	Monterroso Casado, María Esther	130
	AP	Ramírez Arias, Virginia	465
	AP	Rodríguez García, Margarita Eva	490
	AP	Rubio López, Ana	415
	AP	Ruiz Ibáñez, Almudena	285
	AP	Sánchez Colodrón, María	680
	AP	Suárez Corujo, Borja	140
	AP	Uriarte Tuero, Ignacio	015
Universidad Carlos III	AP	Blázquez Agudo, Eva María	140
	AP	Cebada Romero, Alicia	160
	AP	Leal Valmaña, David Rafael	265
	AP	Martín Salamanca, Sara	130
	AP	Mayoral Santamaría, Laura	265
	AP	Osuna Padilla, Victoria	415
	AP	San Millán Heredia, Enrique	595
	AP	Santos Fernández, María Dolores	140
	AP	Tugores Ques, María	415
	AP	Velázquez Álvarez, Rosa	135
Universidad de Almería	AP	Diez Peralta, Eva María	160
Universidad de Córdoba	AP	Almansa Pérez, Rosa María	450
	AP	Cerezo Moreno, Marta	345
	AP	Crespín Aguilera, Miguel Ángel	750
	AP	Gil Fernández, Raquel	445
	AP	Gómez Gómez, Esperanza del Rocío	420
	AP	León Muñoz, Alberto	033
	AP	López Villalba, Ignacio	665
	AP	Manchado Campaña, Manuel	060
	AP	Martín López, Miguel Ángel	160
	AP	Muñoz Gutiérrez, Alfonso	060
	AP	Sánchez Dueñas, Blas	330
	AP	Urquizar Herrera, Antonio	465
Universidad de Deusto	AP	Casanueva Sanz, Itziar	170
	AP	Garmendia Lazcano, Aitor	225
	AP	Mujika Alberdi, Alazne	650
	AP	Ojeda del Pozo, Natalia	680
	AP	Ruiz Cirauqui, Inmaculada	375
Universidad de Girona	AP	Marco Armengol, Samuel	520
	AP	Turón Planella, Lidia	575
	AP	Vila Vicente, Santiago	450
Universidad de La Coruña	AP	Brandariz García, José Ángel	170
	AP	Canosa Hermida, M. Begoña	330
	AP	Franqueira López, M. Dolores	630
	AP	Laffon Lage, Blanca	420
	AP	Peña López, Fernando	130
	AP	Quintela Carreira, Juan José	075

Organismo	Programa	Nombre	AC	
Universidad de las Islas Baleares	AP	Álvarez Díaz, M. Dolores	630	
	AP	Buades Juan, José María	450	
	AP	Janer Torrén, Joan David	160	
	AP	Llodra Grimalt, Francisca	130	
	AP	Mayol Serra, Catalina	395	
	AP	Ribort Riutort, Joan	060	
	AP	Sánchez Clark, Emma Soledad	555	
Universidad de Murcia	AP	Verdera Izquierdo, Beatriz	130	
	AP	Andreu Martínez, M. Belén	130	
	AP	Eiroa Rodríguez, Sofía	330	
	AP	Fernández Díaz, Alicia	033	
	AP	García García, Josefa	060	
	AP	Hernández Arranz, Mariano	130	
	AP	Iniesta Delgado, Juan José	380	
	AP	Molina Gómez, José Antonio	445	
	AP	Navarro Ros, Eusebio	420	
	AP	Ortuño Sánchez, Jesús	050	
	AP	Paco Serrano, Diana de	355	
	AP	Torralba Martínez, María del Carmen	760	
	AP	Tudela Sancho, Antonio	375	
Universidad de Oviedo	AP	Álvarez Martino, Eva	375	
	AP	Álvarez Rodríguez, Bernardo	730	
	AP	Álvarez-Rua Álvarez, M. del Carmen	755	
	AP	Calleja Puerta, Miguel	485	
	AP	Cordero González, Eva María	150	
	AP	García Urdiales, Eduardo	765	
	AP	Lada Ferreras, Ulpiano	795	
	AP	Miguel Sánchez, Noelia de	125	
	AP	Parrondo Parrondo, Javier	555	
	AP	Pedreira Rodríguez, David	425	
	AP	Pérez González, Ignacio	430	
	AP	Pérez Rodríguez, Eva María	345	
	AP	Pérez Villadóniga, María José	415	
	AP	Rodríguez Muñiz, Luis José	265	
	AP	Ruiz de la Peña González, Isabel	465	
	AP	Sáenz de Miera Polvorinos, Víctor	225	
	AP	Suárez García, José Ignacio	635	
	Universidad de Salamanca	AP	Aparicio Vaquero, Juan Pablo	130
		AP	Cerrato Oliveros, M. Concepción	750
AP		Domínguez García, M. Noemí	330	
AP		Gregorio Merino, Alberto de	150	
AP		Gutiérrez Sanfeliciano, Sonia	765	
AP		Hoyos Puente, José Carlos de	330	
AP		Lumeras Amador, Wenceslao	765	
AP		Martín Martín, María Jesús	060	
AP		Mateos Cachorro, Ana	695	
AP		Mendoza Gómez, M. Encarnación	060	
AP		Montero Macarro, Manuel	630	
AP		Olasolo Alonso, Héctor	175	
AP		Quirós García, Mariano	330	
AP		Silla Cortés, Fernando	220	
Universidad Jaime I	AP	Alcaraz González, Antonio	385	
	AP	Juan Mateu, Fernando	165	
	AP	Ordóñez Monfort, Javier	225	
	AP	Pérez Cebadera, María Ángeles	175	
	AP	Vicent Docón, María Jesús	765	
Universidad Pontificia de Salamanca	AP	Matito Fernández, José Ramón	375	
	AP	Ruiz Valeros, María Ángeles	730	
Universidad Pública de Navarra	AP	Sánchez Alonso, Óscar	475	
	AP	Arroqui Vidaurreta, Cristina	780	
	AP	Butrón Ilundain, Javier	045	
	AP	Cortiñas Ugalde, Mónica	650	
	AP	Erro Betrán, María José	785	
	AP	González Mesas, Antonio	230	
	AP	Jericó Ojer, Leticia	170	
Universidad Ramón Llull	AP	Landa Gil, Cristina	765	
	AP	Garriga Berga, Carlos	785	
	AP	Riera Hospital, Marta	555	
Universidad Rovira i Virgili	AP	Bel Enguix, Gemma	575	
	AP	Borrás Pentinat, Susana	160	
	AP	Ferrer Visa, Noemí	060	
	AP	Marquevich, Maximiliano	555	
	AP	Saladie Borraz, Óscar	430	
Universidad San Pablo (CEU)	AP	Guisado Luengo, Cristina	765	